



# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



**ACTA NÚMERO VEINTICUATRO** En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, Departamento de SAN VICENTE; a las ocho y media del día **JUEVES VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE** de dos mil Diecinueve. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **José Dimas Villalta Mejía**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Mario Remberto Gochez**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. **Marta Patricia Pineda de Membreño, Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín: Etelbina Isabel Platero Miranda: Cruz Oswaldo Amaya: Rosa Elva Tobías de Cortez: Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández: María Edith Portillo Hernández: Reina Elizabeth Guzmán Martínez:** y de los Regidores suplentes **José León Rivas Gámez: Segundo y Cesar Antonio Cañas Medina Tercero**, asistidos del Secretario Municipal, Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum,

////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO UNO.** El señor Alcalde Municipal don José Dimas Villalta Mejía verifica la Asistencia del Concejo Municipal de la Ciudad de Tecoluca Departamento de San Vicente con el fin de establecer el quórum y da la bienvenida a todos dando por abierta la sesión ordinaria del concejo Municipal correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre del corriente año.  
 //////////////////////////////////////





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



**ACUERDO NUMERO DOS.** El secretario Municipal, Licenciado Rony Enmanuel Hernández Asencio le da lectura al acta anterior, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, **ACUERDA:** RATIFICAR el acta anterior en todas sus partes

**ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por **TOMASA VENTURA** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **DOSCIENTOS TRECE** partida número **NUEVE** del libro que esta Alcaldía llevó en el año **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **TOMAS VENTURA** por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal y visto el informe del proceso según la LACAP presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (**UACI**), con respecto a adquisición de adornos navideños para decoración de mercados municipales , por tanto este Concejo **ACUERDA:** **ADJUDICAR** la adquisición de adornos navideños para decoración de mercados municipales por un monto de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 08/100 Dólares (\$645.08)** al siguiente proveedor que se detallan a continuación:

PROVEEDOR	INSUMOS	TOTAL
CLAUDYCAR, S.A DE C.V	SUMINISTRO DE ARBOLITO, LUCES Y ADORNOS NAVIDEÑOS PARA DECORACION DE LOS	\$645.08







# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



1	BATERIA CIELO MUTICOLOR 19 DISPAROS
1	ABANICO F96 ESTRELLAS DORADAS 100 DISP.
3	BATERIA SUPER TOP PIROTECNICO 100 DISP.
3	ABANICO DISCOVERY 36 DISPAROS
1	ABANICO DE COLA BLANCA 85 DISPAROS
14	SUOER BOMBA 2 Y MEDIA PULGADA
5	SUPER BOMBA 3 PULGADAS
8	SUPER BOMBA 4 PULGADAS
2	SUPER BOMBA 6 PULGADAS
2	CAJAS DE BENGALA

Dicha cantidad se tomará de **FONDOS PROPIOS. a) Autorizar** a la encargada de presupuestos realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes según documentación que se le presente. **b) Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos respectivos según la LACAP **c) Autorizar al Tesorero Municipal** realizar la contribución correspondiente de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por **ROSELIA DEL CARMEN QUINTANILLA VILLALTA** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en las páginas número **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES-TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO** partida número **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS** del libro que esta Alcaldía llevó en el año **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ROSELIA DEL CARMEN QUINTANILLA VILLALTA** por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** //////////////////////////////////







# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



MARTA LUZ PEÑA DE TORRES	20' PVC SUCTION HOSE 2" (MANGUERA PARA USO DE SUCCION DE AGUA PARA ACHICADORA COLOR VERDE DE PVC FLEXIBLE CANTIDAD EN PIES= 6 MTS) A \$2.3165 C/PIE	\$46.33
	4 ABRAZADERAS 56-59 2" A \$2.9375 C/U	\$11.75
	1 FOOT VALVE IRON 3" (GRANADA O VALVULA DE PIE DE HIERRO FUNDIDO X ROSCA INTERNA HEMBRA NPT DE 3")	\$45.20
<b>TOTAL</b>		<b>\$103.28</b>

Dicha cantidad se tomará de **FONDOS FODES 25%**. **Autorizar** al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por **FRANCISCA EMERITA AVALOS UMAÑA** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en las páginas número **QUINIENTO SETENTA Y CINCO-QUINIENTOS SETENTA Y SEIS** partida número **MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO** del libro que esta Alcaldía llevó en el año **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **FRANCISCA EMERITA AVALOS UMAÑA** por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara













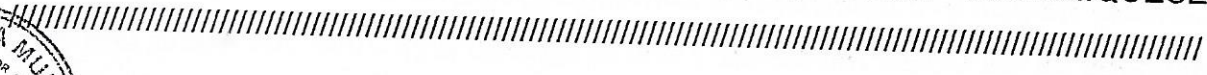
**Alcaldía Municipal de Tecoluca**  
 Depto. San Vicente  
 El Salvador, Centro América



de **FONDOS PROPIOS**. Nombrándose como Refrendarios al Señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respectivo sello. **CERTIFIQUESE.**



**ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal y visto el informe de evaluación presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas para el proceso de libre gestión denominada: **“CONSTRUCCION DE GRADERIOS METALICOS EN CANCHA MUNICIPAL DE SAN CARLOS LEMPA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante **ADICT, S.A. de C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** en forma total la libre gestión del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE GRADERIOS METALICOS EN CANCHA MUNICIPAL DE SAN CARLOS LEMPA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** al ofertante **ADICT, S.A. de C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto de **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 02/100 Dólares (\$39,425.02) IVA Incluido.** a) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I,** realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P solicitados. b) **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



**ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral 3, Artículo 4 numeral 4 y 30 del Código Municipal; y considerando que en el marco del programa CONVIVIR, se llevara a cabo la construcción del proyecto: “**REPARACIONES EN POLIDEPORTIVO DE TECOLUCA**”, por tanto este concejo **ACUERDA:** a) **AUTORIZAR y ADQUIRIR** el compromiso de aportar la contrapartida municipal equivalente al 12% del monto total de la inversión, que serán destinados a cofinanciar los costos de infraestructura y gastos operativos y podrá ser en efectivo y/o en especie; los cuales se detallan a continuación:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO TOTAL DE PROYECTO	MONTO EN ESPECIES	MONTO EN EFECTIVO	MONTO TOTAL DE CONTRAPARTIDA A ALCALDIA 12%
1	“REPARACIONES EN POLIDEPORTIVO DE TECOLUCA”	\$297,327.24	\$2,970.66	\$33,065.09	\$36,035.75

b) Autoriza al señor **JOSE DIMAS VILLALTA MEJIA**, en su calidad de Alcalde Municipal, para que firme los documentos que sean necesarios para que se haga efectiva dicha contrapartida. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal y visto el informe del proceso según la LACAP presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (**UACI**), con respecto a la contratación animación y sonido profesional, en el marco de las fiestas navideñas y con el objetivo primordial que exista una sana convivencia entre los ciudadanos de este Municipio, por tanto este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** contratación animación y sonido profesional, en el marco de las fiestas navideñas y con el objetivo primordial que exista una sana





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



convivencia entre los ciudadanos de este Municipio, por un monto de UN MIL CIENTO ONCE 11/100 Dólares (\$1,111.11) al siguiente proveedor que se detallan a continuación: **ENCANTO FEMENINO**, que incluye Animación y sonido profesional, dicha actividad se llevara a cabo el día 07 de diciembre de 2019. La cantidad ante mencionada se tomará de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS. AUTORIZAR** al tesorero municipal realizar los pagos correspondientes según documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que Confiere el artículo Art. 3 Numerales 2 y 3 y articulo 91 del Código Municipal, y en vista del trabajo realizado en todo el año por los Concejales tanto Propietario y Suplentes y en mucho de los casos han tenido que erogar gastos personales con el objetivo de realizar de una mejor manera sus funciones encomendadas en beneficio de los habitantes de nuestro municipio, por tanto; este Concejo **ACUERDA:** Autorizar la entrega por la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA 00/100 Dólares (\$530.00)** a cada uno de los miembros Propietarios y suplentes que integran este Concejo Municipal Plural de este Municipio. Dicha cantidad se tomará de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS.** Autorizar a la encargada de presupuestos realizar las modificaciones presupuestarias según documentación que se le presente. Autorizar al Tesorero Municipal realizar los desembolsos correspondientes. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////  
**ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 Numeral 9, y visto el informe del proceso según la LACAP presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (**UACI**), y a petición de la Nueva Jerusalén, en la cual solicitan ayuda para poder reparar el techo de sus viviendas que se han visto dañadas por las pasadas lluvias y en la cual manifiestan no contar con los recursos disponibles para poder adquirir laminas,

1 de Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, (503) 2302, [dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com](mailto:dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com) [www.alcaldiadetecoluca.gob.sv](http://www.alcaldiadetecoluca.gob.sv) 473





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



debido a que son persona de escasos recursos. Por tanto; este Concejo **ACUERDA:**  
**ADJUDICAR** la adquisición lamina y polín por un monto de **DOSCIENTO CINCUENTA Y CUATRO 75/100 Dólares (\$254.75)** al siguiente proveedor que se detallan a continuación:

PROVEEDOR	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
JORI S.A. DE C.V.	7	LAMINA ROOFTEC CANAL ANGOSTO 5MTS	\$28.25	\$197.75
	3	POLIN C GALV 4X2 1.50MM	\$19.00	\$57.00
TOTAL				\$254.75

Esto debido a petición de personas de escasos recursos que residen en la Colonia Milagro de Jerusalén y manifiestan que sus viviendas se han dañado por las pasadas lluvias. Dicha cantidad se tomará de **FONDOS PROPIOS**. a) **Autorizar** a la encargada de presupuestos realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes según documentación que se le presente. c) **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar el pago correspondiente de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.** //

**SE HACE CONSTAR:** que los Concejales Propietarios de la Fracción del F.M.L.N en su orden Rosa Elba Tobías de Cortez., quinta regidora propietaria. Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández sexto regidor propietario, María Edith Séptima Regidora Propietaria y Reina Elizabeth Guzmán Martínez octava regidora propietaria salvan su voto haciendo uso del artículo 45 del Código Municipal en los acuerdos N°5, N°16, N°18 y en el acuerdo N°19 hacen énfasis de no estar de acuerdo y de igual manera hacen uso del artículo 45 para salvar su voto en dicho acuerdo.





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.

Sr. José Dimas Villalta Mejía  
Alcalde Municipal

Lic. Mario Remberto Gochez  
Síndico Municipal

Marta Patricia Pineda de Membreño  
Primera Regidora Propietaria

Omar Wilfredo Coreas Marroquín  
Segundo Regidor Propietario

Etelbina Isabel Platero Miranda  
Tercera Regidora Propietaria

Cruz Oswaldo Amaya  
Cuarto Regidor Propietario

Rosa Elva Tobías de Cortez  
Quinta Regidora Propietaria

Rafael Antonio Ayala Fernández  
Sexto Regidor Propietario

María Edith Portillo Hernández  
Séptima Regidora Propietaria

Reina Elizabeth Guzmán Martínez  
Octava Regidora Propietaria






# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



  
José León Rivas Gámez  
Segundo Regidor Suplente

  
César Antonio Cañas Medina  
Tercer Regidor Suplente

  
Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio.  
Secretario Municipal

